

Son empresas asociativas constituidas por trabajadores dependientes y subordinados.

REQUISITOS ESPECIALES DE CONSTITUCIÓN

Mínimo 10 trabajadores.

Los fondos de empleados prestarán sus servicios de ahorro y crédito exclusivamente a sus asociados, los cuales se comprometen a realizar un ahorro en forma permanente.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA

- Asamblea general.
- Junta directiva.
- Gerente.
- Comité de control social
- Revisor fiscal.

ENTIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA

Todas las entidades del sector solidario se encuentran vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, excepto las cooperativas financieras, las cuales están vigiladas por la Superintendencia Financiera.

NOTA:

- Consulte la respectiva guía que le indicará los requisitos generales de constitución de las entidades sin ánimo de lucro.
- Consulte las guías sobre reformas estatutarias y sobre la correcta elaboración de las actas.

Para mayor información sobre estas entidades sugerimos consultar la página web www.supersolidaria.gov.co